

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NOTA Aclaratoria a la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan en el folio: DSRDPF/458/2017 al DSRDPF/461/2017, publicada el 24 de agosto de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTA ACLARATORIA A LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN EN EL FOLIO: DSRDPF/458/2017 AL DSRDPF/461/2017, PUBLICADA EL 24 DE AGOSTO DE 2017.

El 24 de agosto de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan en el folio: DSRDPF/458/2017 AL DSRDPF/461/2017, cuyo considerando establece lo siguiente:

Dice:

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajuntan al supuesto previsto en el artículo 6, Fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 28 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

Debe decir:

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajuntan al supuesto previsto en el artículo 6, Fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 28 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria a la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan en el folio: DSRDPF/236/2017 al DSRDPF/255/2017, publicada el 27 de junio de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTA ACLARATORIA A LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN EN EL FOLIO: DSRDPF/236/2017 AL DSRDPF/255/2017, PUBLICADA EL 27 DE JUNIO DE 2017.

El 27 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan en el folio: DSRDPF/236/2017 AL DSRDPF/255/2017, cuyo título establece lo siguiente:

Dice:

DECLARATORIA

Tercero.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Secretaria de Educación Pública, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 Fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de sus responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV de la Ley en cita.

Debe decir:**DECLARATORIA**

Tercero.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Secretaría de Educación Pública, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 Fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de sus responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV de la Ley en cita.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria a la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan en el folio: DSRDPF/377/2017 al DSRDPF/396/2017, publicada el 12 de julio de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTA ACLARATORIA A LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN EN EL FOLIO: DSRDPF/377/2017 AL DSRDPF/396/2017, PUBLICADA EL 12 DE JULIO DE 2017.

El 12 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan en el folio: DSRDPF/377/2017 AL DSRDPF/396/2017, cuyo título establece lo siguiente:

Dice:**DECLARATORIA**

Tercero.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Secretaría de Educación Pública, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 Fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de sus responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV de la Ley en cita.

Debe decir:**DECLARATORIA**

Tercero.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Secretaría de Educación Pública, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6 Fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de sus responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV de la Ley en cita.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria a la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que en la misma se señalaron, folio DSRDPF/276/2017 al DSRDPF/295/2017, publicada el 5 de julio de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTA ACLARATORIA A LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES QUE EN LA MISMA SE SEÑALARON, FOLIO DSRDPF/276/2017 AL DSRDPF/295/2017, PUBLICADA EL 05 DE JULIO DE 2017.

Primero.- Que el 05 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los Inmuebles Federales que en la misma se señalaron, Folio DSRDPF/276/2017 al DSRDPF/295/2017, cuyos considerando establece lo siguiente:

Dice:

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, respectivamente, han tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios público a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

Debe decir:

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados con los números DSRDPF/276/2017, DSRDPF/277/2017, DSRDPF/278/2017, DSRDPF/279/2017, DSRDPF/281/2017, DSRDPF/282/2017, DSRDPF/283/2017, DSRDPF/284/2017, DSRDPF/289/2017, DSRDPF/290/2017, DSRDPF/291/2017, DSRDPF/292/2017, DSRDPF/293/2017, DSRDPF/294/2017 y DSRDPF/295/2017, los señalados con los números DSRDPF/286/2017, DSRDPF/287/2017 y DSRDPF/288/2017, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y el señalado con el número DSRDPF/280/2017, a través de su organismo descentralizado denominado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

Dice:

DECLARATORIA

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, respectivamente, dicha dependencia y el referido organismo público descentralizado, tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI, y 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

Debe decir:

DECLARATORIA

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales señalados con los números DSRDPF/276/2017, DSRDPF/277/2017, DSRDPF/278/2017, DSRDPF/279/2017, DSRDPF/281/2017, DSRDPF/282/2017, DSRDPF/283/2017, DSRDPF/284/2017, DSRDPF/289/2017, DSRDPF/290/2017, DSRDPF/291/2017, DSRDPF/292/2017, DSRDPF/293/2017, DSRDPF/294/2017 y DSRDPF/295/2017, continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, y los señalados con los números DSRDPF/286/2017, DSRDPF/287/2017 y DSRDPF/288/2017, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y el señalado con el número DSRDPF/280/2017, a través de su organismo descentralizado denominado Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, respectivamente, dicha dependencia y el organismo público descentralizado, tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI, y 6 fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Nota Aclaratoria a la Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria a la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Ex Capilla de Santa María Magdalena Museo del Agrarismo, ubicado en la calle de Nezahualcóyotl, sin número, colonia Centro, código postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1753.80 metros cuadrados, publicada el 23 de diciembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTA ACLARATORIA A LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "EX CAPILLA DE SANTA MARÍA MAGDALENA MUSEO DEL AGRARISMO", UBICADO EN LA CALLE DE NEZAHUALCÓYOTL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06090, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1753.80 METROS CUADRADOS, PUBLICADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

Primero.- Que el 23 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado "Ex Capilla de Santa María Magdalena Museo del Agrarismo", ubicado en la calle de Nezahualcóyotl, número, Colonia Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1753.80 metros cuadrados, cuyo considerando establece lo siguiente:

Dice:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Calle de Netzahualcóyotl	73.10
Sur	Terrenos destinados al DDF	73.10
Oeste	Calle de San Miguel	24.07
Poniente	Calle de San Lucas	24.83

Debe decir:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Calle de Netzahualcóyotl	73.10
Sur	Terrenos destinados al DDF	73.10
Poniente	Calle de San Lucas	24.83
Oriente	Calle de San Miguel	24.07

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Nota Aclaratoria a la Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.